



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 014-2019-GM-MPU.

Contamana, 28 de Febrero del 2019.

VISTO:

La Carta N° 127-2019-MPU-GIDUR, de fecha, 28 de febrero del 2019, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU, del 09-01-2019, el señor Alcalde Provincial delegó facultades administrativas en el Gerente Municipal a fin de que emita y suscriba Resoluciones Administrativas;

Que, con Formato SNIP-07, se declara viable el Proyecto "MEJORAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO"; con el Código N° 2438330.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79º, numeral 2º; sobre Funciones específicas de las Municipalidades Provinciales, numeral 2.1 señala: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares en coordinación con las municipalidades según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, por intermedio de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ha previsto la elaboración del Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO";

Que, de la verificación de los presupuestos legales, se acredita la elaboración del Expediente Técnico y Ficha Técnica, elementos constitutivos que cumplen con los requisitos básicos para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde con arreglo a la Ley N° 1017 Ley que de Contrataciones del Estado y de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; por lo que resulta viable su aprobación;

Que, el Art. 14º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, regula: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y sub partidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y sub partida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 014-2019-GM-MPU.



competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda";

Que, el Art. 18º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, señala: "Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado";

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 20º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Decreto Ley N° 1017 que modifica la novísima Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO de la obra: "MEJORAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO"; Código N° 2438330, por el importe total para la ejecución de la obra, la suma de S/.102,005.67 (CIENTO DOS MIL CINCO CON 67/100 NUEVOS SOLES), con I.G.V. y según Ficha Técnica del Proyecto, conforme al detalle siguiente:



DESCRIPCION DEL COSTO	
* Costo Directo	S/. 2,422,692.32
Gastos Generales 10%	S/. 242,692.23
Utilidad 10%	S/. 242,692.23
Sub Total	S/. 2,907,230.78
IGV 18%	S/. 523,301.54
Presupuesto de Obra	S/. 3,430,532.32
Supervisión (3%)	S/. 102,915.97
Costo Total de Inversión	S/. 3,533,448.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en lo que le corresponda, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Archívese

- Distribución
GAF
GIDUR
GPPYCT
S.G.
File de Obra
Asesoría Jurídica
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Teobaldo Reátegui Flores
GERENTE MUNICIPAL